

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: _____

Montevideo, 23 de enero de 2025. -----

00167/93

RD.23/25

Acta Nº202

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de realizar mejoras en la infraestructura del CAIF "Doctor Mario Rodríguez Zorrilla", el cual se encuentra sobre terreno propiedad de este Ente, sito en la localidad de Sauce, del Departamento de Canelones; -----

RESULTANDO: I) que por RD.135/23 del 29/V/2023, que luce a fojas 13 - Pieza III, esta Administración cedió en comodato por el plazo de 10 (diez) años al INAU, un predio ubicado en la localidad de Sauce, del departamento de Canelones, con el fin de que en el mismo, se pudiera reubicar el CAIF "Doctor Mario Rodríguez Zorrilla"; -----

-----II) que de fojas 31 a 40 y de fojas 41 a 43 - Pieza III, lucen informes del Técnico Prevencionista Dany Maine, y del Arquitecto Manuel Acosta Rodríguez (INAU), respectivamente, en donde dan cuenta de la urgente necesidad de realizar diversas reformas sobre el bien inmueble en donde funciona actualmente el citado CAIF; -----

-----III) que a fojas 44, el arquitecto Rodrigo García Macchiavelo, presenta un informe, en donde teniendo en cuenta los ya elaborados por el Técnico Prevencionista Dany Maine y el Arquitecto Manuel Acosta Rodríguez, detalla las tareas que son necesarias llevar adelante sobre el inmueble de obrados; -----

-----IV) que a fojas 46, la Secretaría Ejecutiva del Programa Primera Infancia, informa que: "*El edificio en general se encuentra en mal estado de conservación, evidencia patologías características de una construcción de muchos años y el cual no ha tenido un correcto mantenimiento....*"; -----

-----V) que a fojas 47, la Unidad Gestora de Inmuebles, comparte lo informado acerca del deterioro de la ex Estación Sauce; no interponiendo objeciones a que se realicen los trabajos necesarios; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//----- EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

- 1º) AUTORIZAR al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), a realizar las tareas proyectadas. -----
- 2º) ESTABLECER que el comodatario deberá de tomar precauciones y medidas de seguridad, a los efectos de impedir el acceso a la vía férrea. -----
- 3º) COMUNICAR al peticionante, y archívese. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio

Presidente

RM.